

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2.018
MEMORIA EXPLICATIVA DE SU CONTENIDO
Y DE LAS PRINCIPALES
MODIFICACIONES QUE PRESENTA EN
RELACION CON EL VIGENTE
artículo 168, 1,a) R.D.L.2/2004

El Alcalde-Presidente que suscribe, ha procedido a formular el Presupuesto del Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén), correspondiente al **ejercicio de 2.018**, cuyo contenido en resumen es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

En cumplimiento de la legislación vigente se confecciona teniendo en cuenta la estructura presupuestaria contemplada en la EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura presupuestaria de las entidades locales, modificada por la orden HAP419/2014 de 14 de marzo.

De conformidad con lo previsto en la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbana (se llama así la ley), su disposición final décima, modifica el artículo 167 del R.D.L.2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, en lo que alude a la estructura presupuestaria de ingresos y gastos, quedando definida para este tipo de Corporaciones como para el resto de Corporaciones, es decir, la aplicación presupuestaria cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario vendrá definida, al menos, por la conjunción de la clasificación por programas y económica, a nivel de grupo de programa o programa (4 dígitos) y concepto o subconcepto respectivamente.

En cuanto a los Gastos de personal incluidos en el Capítulo I, se han previsto créditos destinados a las retribuciones del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento, así como del personal laboral contratado para el ejercicio de 2.018, realizándose una previsión de incremento de 1,75 % para las retribuciones de todo el personal al servicio de este Ayuntamiento, excepto Altos cargos, al no estar todavía aprobados los presupuestos generales del Estado para 2.018. En el caso de que se concrete la subida en ese porcentaje se abonarán las diferencias en la forma que se establezca en esa norma con rango de ley; sin perjuicio, no obstante, de las gratificaciones y complementos de productividad que se establezcan.

Se han dotado partidas en cuantía suficiente para hacer frente a las cuotas sociales de la Seguridad Social, así como la asistencia médico-farmacéutica a funcionarios).

Se dotan igualmente las cantidades necesarias para sufragar los gastos originados como consecuencia de las asignaciones a grupos políticos a razón de 35,00 Euros/asistencia pleno por concejal.

Por lo que se refiere Capítulo II, se han previsto las dotaciones presupuestarias que se consideran necesarias para cubrir todos los servicios que presta la Corporación, tales como Recogida de basuras; Cementerio; Reparación de vías públicas, parques, jardines, colegios públicos, Hogar del Jubilado, Consultorio Médico y otros servicios importantes asesorías técnicas y jurídicas, Festejos Populares, Deporte para todos, Alumbrado público; Dietas y gastos de locomoción; Premio de cobranza del Servicio de Recaudación; Suministros para la Guardería Temporera (esta no funciona) y Hogar del Jubilado.

En el Capítulo III, se han previsto las dotaciones de intereses para cubrir la posible utilización de la Cuenta de crédito abierta con la entidad CAJA RURAL PROVINCIAL, así como los intereses y amortización de la deuda en los términos que se establecen en el expediente del presupuesto.

En el Capítulo IV, se ha dotado partidas para financiar los Servicios sociales Agrupados con la Excma. Diputación Provincial, tales como Ayuda a Domicilio, Guardería Temporera, Casa-Hogar, Hogar del Jubilado, Taller Ocupacional.

Se dota una partida presupuestaria, para la asignación a los grupos políticos del Ayuntamiento (2.000,00 euros), en la cuantía que determine el Pleno de la Corporación y con los requisitos establecidos en la ley.

Se dota una partida presupuestaria con objeto de financiar el Convenio suscrito con el Colegio Provincial de Veterinarios de Jaén, para la llevanza del Registro Municipal de Animales de compañía (726 euros).

Se consigna una aportación de 2.000,00 Euros a la Excma. Diputación Provincial para financiar Programas conjuntos, tales como el Programa de Acción Cultural y Deportiva y otros.

Se ha previsto una aportación de 4.000,00 Euros para subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro, así como partidas para atender a devoluciones de ingresos indebidos de 2.000,00 Euros.

Para la aportación a la contratación del socorrista al concesionario de la piscina se crea una partida de 1.800,00 Euros, que llevaba varios años cerrada.

De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión del 14-3-97, se ha dotado un fondo de Solidaridad con el Tercer Mundo por

importe de 1.000,00 Euros.

Se incluye una partida de 1.000,00 Euros para subvencionar el mecenazgo a la Universidad de Jaén, de acuerdo con el Convenio suscrito con este Ayuntamiento, para las prácticas de los alumnos de esta Universidad.

Se crean partidas ampliables para la financiación del Consorcio de Sierra Morena, Programas de Empleo de la Junta de Andalucía y transporte de muestras analíticas.

En el Capítulo VI, se incluyen los gastos de Inversión previstos de Diputación Provincial, tales como los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2.018 Pavimentación calle Virgen de la Cruz) por importe de 37.000,00 Euros.

Se ha dotado igualmente partida para financiar el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2.018, subvencionado por el Servicio Público de Empleo Estatal (mano de obra y seguridad social) y Excmá. Diputación Provincial y Junta de Andalucía (materiales y medios auxiliares) y aportación municipal, por importe de 68.000,00 Euros para mano de obra y seguridad social y 34.000,00 Euros para materiales.

Subvencionados íntegramente por aportación de la Junta de Andalucía, se dotan los Programas de Empleo, Empleo, con 6 euros, respectivamente, como previsión de su posible otorgamiento.

Subvencionada por la Diputación Provincial y Ayuntamiento se dota una partida de 1.000,00 €, para financiar el Equipamiento del Hogar del Jubilado, Guardería y U.T.S. y otra de Programas de Juventud y Mujer, por importe de 3.500,00 €.

Mediante financiación íntegramente municipal:

Se presupuesta para Urbanización del Casco Urbano y obras Municipales, la cantidad de 65.000,00 Euros.

Se dota una partida para "Mejora y acondicionamiento del Cementerio Municipal", por importe de 3.000,00 euros.

Se crea una partida para adquisición de maquinaria del servicio de obras por importe de 3.000,00 euros.

Para la adquisición de Equipamiento de Biblioteca, se crea una partida de 1.000,00 euros.

Se dota una partida con 5.000,00 euros para redacción de proyectos.

Se crea una partida para la Reforma de Caminos Vecinales, por importe de 25.000,00 Euros.

Se crea una partida para la continuación de las obras del Cerramiento del espacio escénico y apartamentos, por importe de 12.000,00 Euros.

Se deja abierta una partida de 6,00 euros para la aportación Municipal al Taller de Empleo.

Se presupuesta una partida por importe de 3.000,00 euros, para instalación de aire acondicionado en Dependencias Municipales y otra de 2.000,00 euros para adquisición de material informático, ordenadores y fotocopiadora.

Se crean partidas ampliables con 6,00 euros para financiar la Ejecución de obras en Unidades de Ejecución; el Fondo de Eficacia; Obras de emergencia; Programa de Optimización Energética; Obras subvencionadas por PRODECAN; Obras de Emergencia; Plan Especial de apoyo a municipios; Mejora de la infraestructura municipal; Construcción de apartamentos en el geriátrico; Aportación particulares obras municipales.

Para la Mejora de Instalaciones Deportivas, se dota una partida de 20.000,00 Euros.

En el Capítulo VII, se consigna la cantidad de 6,00 euros ampliables del Programa de Rehabilitación Autonómica.

Los Capítulos VIII y IX, prevén respectivamente partidas para costear anticipos reintegrables al personal y para cubrir la amortización de préstamos de la Corporación a corto y largo plazo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Como recursos Ordinarios se consignan aquellos importes de ingresos que se prevén hayan de liquidarse dentro del año, en relación con las Ordenanzas reguladoras fiscales en vigor, participaciones en Tributos del Estado, subvenciones de la Junta de Andalucía, tales como Nivelación de servicios Municipales y demás que corresponden, y por aportaciones de la Excm. Diputación Provincial para programas de tercera Edad, Guardería Municipal Temporera, Deporte para todos.

Para la financiación de gastos corrientes (alumbrado público y policía local), la aportación de la Excm. Diputación Provincial es de 30.000,00 Euros.

La aportación para el programa del Convenio de animación cultural es de 7.500,00 Euros y el de Deporte para todos 3.800,00 Euros.

La aportación del Consorcio Fernando de los Rios para el funcionamiento del Guadalinfo, es de 14.000,00 Euros.

En cuanto a los recursos de Capital, para financiar las inversiones se han previsto los ingresos siguientes:

-Por aportación al P.F.E.A. de 2.018, mano de obra y seguridad social, así como materiales y medios auxiliares, 68.000,00 Euros y 31.000,00 Euros, a cargo del S.P.E.E. y Diputación Provincial y Junta de Andalucía.

-Por aportación de la Excma. Diputación Provincial al Plan de Obras y Servicios de 2.018: 35.000,00 euros.

-Por aportación de la Excma. Diputación Provincial Hogar del Jubilado y Guardería Temporera y Proyectos de Juventud y Mujer: 4.000,00 euros.

-El resto de inversiones se financia con aportación Municipal.

-De igual forma se dejan abiertas partidas ampliables, tales como:

-Subvención daños Inundaciones

-Subvención de la Administración General del Estado

-Subvención Proyectos de interés social

-Subvención Comunidad Autónoma. Vivienda Protegida

-Subvención Comunidad Autónoma. Infraestructura turística

-Subvención Comunidad Autónoma. Infraestructura deportiva

-Subvención Comunidad Autónoma. Acondicionamiento de caminos.

-Subvención Comunidad Autónoma. Otras Subvenciones

-Otras subvenciones Junta de Andalucía

-Plan Optimización Energética

-Plan Instalaciones Deportivas

-Subvención Diputación Provincial

-Subvención Diputación Provincial. Obras emergencia

-Otras subvenciones Diputación Provincial

-Subvención Diputación Provincial. Programa de Cooperación y Empleo

-Subvención Diputación Provincial. Plan Especial de Empleo

- Subvenciones obras municipales. PRODECAM
- Aportación particulares arreglo de caminos
- Aportación particulares Unidades de Ejecución.

En cuanto a los recursos de carácter tributario:

-Se mantiene el incremento en ingresos por los conceptos de los Tributos locales de carácter real (I.B.I. de naturaleza urbana, rústica e I.V.T.M.). En lo concerniente al I.B.I. de naturaleza urbana hay que destacar que es el segundo año ha entrado en vigor los nuevos valores catastrales como consecuencia del procedimiento de actualización llevado a cabo por la Gerencia Territorial del Catastro el año 2.007.

-Se mantienen el Impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras y plusvalía.

-Aumento de algunas tasas y precios públicos por aumento de los padrones por modificación de las tarifas (recogida de basura) y aumento de consumos (participación de los ingresos de Endesa y Telefónica).

-Congelación hasta en tanto se aprueban los Presupuestos Generales del Estado de 2.1018, de la participación en los Tributos del Estado.

Mantenimiento de la participación, según el modelo aprobado por Ley 6/2010, de 11 de junio, de participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma para 2.017.

Se ha previsto también una Operación de Tesorería para financiar déficits transitorios de Tesorería, que tiene su reflejo por vez primera en las Operaciones no Presupuestarias de Tesorería, que es donde corresponde aplicar, al estar prevista su devolución en un año, por importe de 140.000,00 Euros.

Cazalilla, mayo de 2.018.-

EL ALCALDE PRESIDENTE,

FDO. MANUEL J. RAYA CLEMENTE.-

